



Policia Local

COMENTARIOS DE LA POLICIA LOCAL

COMENTARIOS SOBRE CICLOMOTORES:

Sobre el siempre polémico tema de la circulación de ciclomotores, por sus especiales características de vulnerabilidad de sus conductores que en la mayoría de ocasiones son jóvenes, posiblemente por el bajo precio de adquisición de ese tipo de vehículos, por el ruido que producen y por las continuas infracciones clasificadas como graves que viene detectando la Policía Local de CAPDEPERA que motiva su retirada al deposito de vehículo municipal por falta de elementos de seguridad (casco, luces, etc) o por modificación intencionada de sus características, al objeto de aumentar su velocidad, se hace necesario el siguiente comentario específico sobre ciclomotores:

Documentos necesarios del conductor. ¿Qué hay que llevar cuando se conduce un ciclomotor?

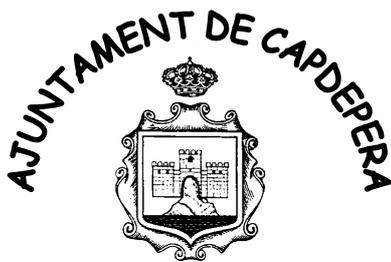
Aparte de los documentos identificativos del conductor y su licencia (DNI y licencia de conducción):

Permiso de circulación, certificado de pago del seguro obligatorio, tarjeta de I. T. V.

Todos ellos deben ser documentos originales y estar en periodo de validéz, aunque por real decreto se permite llevar fotocopias cotejadas de toda la documentación que deben estar selladas por la Agrupación de tráfico de la Guardia Civil más cercana o por la Policía Local de la localidad en que esté empadronado el conductor.

Además, el conductor debe llevar gafas si las necesita.

¿Hay que tener seguro obligatorio por tratarse de un ciclomotor?



Policia Local

El seguro de responsabilidad civil es obligatorio para cualquier vehículo a motor y el último Código penal que trata del año 95, ya tipificó al ciclomotor como vehículo a motor a efectos de responsabilidad de sus usuarios.

El incumplimiento de esta obligación supondrá el precinto y depósito del vehículo hasta la contratación del seguro, además de una multa entre los 600 y 3000 Euros. Es un seguro limitado conocido comúnmente como "seguro a terceros" ya que solo cubre aquellos gastos (hasta una cuantía determinada) debidos a daños corporales y materiales producidos a personas y objetos distintos del conductor y del vehículo, por lo que se aconseja la contratación de un seguro de mayor cobertura.

¿Qué pasa si me pillan con un ciclomotor con más caballos de los que me permite llevar mi licencia de conducir?

Si el ciclomotor ha sido "TRUCADO", y su cilindrada supera los 50 c.c, por modificaciones en el motor, se le aplicará el mismo tratamiento que el de estar conduciendo una "MOTOCICLETA" sin carne. La multa puede llegar a ser de hasta 1500 Euros, pero se viene aplicando la cuantía mínima que son 300 Euros.

A todo esto se tiene que sumar el agravante de que si se viera implicado en un accidente, el seguro no se haría cargo y todos los daños, tanto físicos como materiales correrían a cargo del conductor o de su tutor legal si el primero es menor de edad civil.

¿Puedo circular sin matricula en el ciclomotor, aún de modo temporal?

Circular sin matricula es un delito, si se pierde, se deteriora o la sustraen, se debe interponer denuncia de forma inmediata. Con el carne de conducir o el DNI y la denuncia si es por robo, o con la documentación del ciclomotor si es por rotura o extravío, en cualquier tienda especializada le venderán una en sustitución.

¿Hay que llevar luces de recambio y chaleco reflectante?



Policia Local

Así es, es obligatorio llevar tanto luces de repuesto como chaleco, y en eso tengan cuidado, hay mucha desinformación al respecto. También hay que llevar la herramienta indispensable que permita cambiar las luces fundidas.

¿Puedo llevar a alguien de paquete en mi ciclomotor?

Si el ciclomotor está homologado para dos personas, podrá llevar a alguien con Vd. siempre que tenga más de 12 años.

Los mayores de 7 años y menores de 12 podrán ir en ciclomotor o motocicleta cuando vayan acompañados de sus padres o tutores legales, deberán llevar casco homologado y que su estatura le permita llegar a los estribos reposapiés.

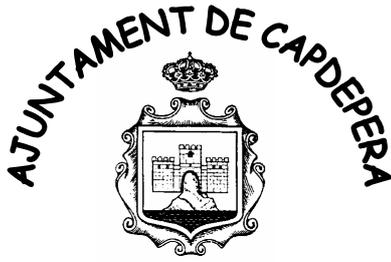
¿Puedo llevar un interfono para móvil, o un equipo de música portátil conectado?

Terminantemente prohibidos dispositivos como Interfonos, teléfonos móviles por más tecnología Bluetooth que tengan, cascos para oír música y demás mecanismos que puedan distraer.

¿Puedo tener responsabilidad penal por alguna infracción cometida con mi ciclomotor?

Así es, la conducción temeraria, llevar unas copas de mas o ir drogado son causas de privación de libertad. También lo son circular sin seguro u omitir el auxilio en accidente.

Recuerden que el casco es de obligado uso siempre y, caso de no llevarlo el conductor, la Policía Local, por imperativo legal deberá proceder a su inmovilización inmediata hasta que el conductor lleve casco. En el caso de los ocupantes (paquetes), bastará con no proseguir la marcha con el conductor.



Policia Local

De todos modos, para garantizar la seguridad de los propios conductores y de otros usuarios de las vías abiertas al tráfico, en breve los ciclomotores, al igual que los demás vehículos a motor, deberán pasar ITV (Inspección técnica de vehículos) a los 2 años desde su matriculación a partir de la próxima primavera, por real Decreto del Ministerio de Industria, pendiente aún de aprobación.